

XVI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXXI Jornadas de Investigación. XX Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. VI Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. VI Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2024.

Aportes de la practica pericial a la ciencia del derecho - intervenciones transdisciplinarias en problemáticas de familia.

Izcurdia, Maria.

Cita:

Izcurdia, Maria (2024). Aportes de la practica pericial a la ciencia del derecho - intervenciones transdisciplinarias en problemáticas de familia. XVI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXXI Jornadas de Investigación. XX Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. VI Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. VI Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-048/749>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/evo3/2h9>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

APORTES DE LA PRACTICA PERICIAL A LA CIENCIA DEL DERECHO - INTERVENCIONES TRANSDISCIPLINARIAS EN PROBLEMÁTICAS DE FAMILIA

Izcurdia, Maria

Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina.

RESUMEN

En la actualidad un tema de suma preocupación social es el aumento de hechos violentos que alteran la convivencia y paz social. Así, el aumento significativo de delitos que incluyen la violencia familiar y de género, y la adecuación de la legislación vigente a tal circunstancia, ha impuesto fácticamente la imperiosa necesidad de brindar una sólida formación académica en tal sentido. Desde el marco científico conceptual lo más importante es comprender cómo se origina tales hechos, qué determinantes existen en la sociedad actual para la generación de estos fenómenos y entender por qué se desencadenan.

Palabras clave

Practica pericial - Derecho - Problemáticas de familia

ABSTRACT

CONTRIBUTIONS OF EXPERT PRACTICE TO THE SCIENCE OF LAW - TRANSDISCIPLINARY INTERVENTIONS IN FAMILY PROBLEMS

Currently, an issue of great social concern is the increase in violent events that alter coexistence and social peace. Thus, the significant increase in crimes that include family and gender violence, and the adaptation of current legislation to such circumstances, has effectively imposed the urgent need to provide solid academic training in this regard. From the conceptual scientific framework, the most important thing is to understand how such events originate, what determinants exist in today's society for the generation of these phenomena and understand why they are triggered.

Keywords

Practice expertise - Law - Family problems

En la actualidad un tema de suma preocupación social es el aumento de hechos violentos que alteran la convivencia y paz social.

Así, el aumento significativo de delitos que incluyen la violencia familiar y de género, y la adecuación de la legislación vigente a tal circunstancia, ha impuesto fácticamente la imperiosa necesidad de brindar una sólida formación académica en tal sentido. Desde el marco científico conceptual lo más importante es comprender cómo se origina tales hechos, qué determinantes

existen en la sociedad actual para la generación de estos fenómenos y entender por qué se desencadenan.

Se considera que así, el estudio de las diversas formas en que se presenta la agresividad humana en nuestro contexto social, abre caminos para intervenir eficazmente sobre la realidad imperante, sea a modo de intervenciones de carácter preventivo, diagnóstico y/o asistencial.

Las manifestaciones de violencia en diferentes estamentos de la vida cotidiana: violencia urbana/social, violencia familiar, violencia de género, violencia escolar, violencia en el trabajo, violencia discriminatoria, etc., se presentan cada vez con más frecuencia e intensidad en los vínculos; patentizando falencias en la estructuración de la subjetividad y en la construcción del cuerpo social.

Según Ulrich Beck (2008), en la modernidad avanzada la producción social de riqueza, pero va acompañada sistemáticamente por la producción social de riesgos.

Las sociedades del riesgo se enfrentan al dilema del saber cómo se pueden evitar, minimizar, dramatizar, canalizar los riesgos y peligros que se han producido sistemáticamente en dicho proceso.

El comportamiento violento ha estado presente a través de toda la historia y ha quedado registrado en documentos que van desde las antiguas escrituras hasta en las estadísticas actuales. La violencia en la familia y de género ha sido un fenómeno frecuente en todas las épocas. Pero sólo a partir de la década del sesenta se abre como problema a la opinión pública y comienza la sistematización científica sobre él. Hace unas pocas décadas, palabras como niños maltratados, esposas golpeadas, incesto, violación marital, abuso emocional, etc., hubieran sido comprendidas pero no reconocidas como significantes de un problema social.

En las décadas del sesenta y setenta, el comienzo de las investigaciones sobre estos temas permitió diferenciar los distintos tipos de violencia familiar y los conceptualizó como problemas psico-sociales.

Las investigaciones más recientes han permitido profundizar el estudio de las situaciones de violencia familiar y de género, originando modelos de diagnóstico, tratamiento y prevención. Tanto los profesionales que intervienen en situaciones de violencia familiar y de género, como las instituciones que intervienen

ante el develamiento de la misma, aún hoy suelen sostener un conjunto erróneo de creencias o mitos que, obran a la manera de verdaderos obstáculos epistemológicos para el conocimiento científico del tema.

En este contexto, es prioritario la actualización sobre los conceptos y manifestaciones de violencias. La complejidad de las temáticas que así se abarcan, imponen la necesidad de trascender el trabajo interdisciplinario, para dar lugar a una visión novedada a la vez que más amplia desde la moderna conceptualización de la transdisciplina, lo que propicia el abordaje y estudio de las mismas de un modo integral a la vez que en condiciones de igualdad epistémica para las distintas ciencias intervinientes.

En la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, se dicta la carrera de Posgrado de Especialización en Intervenciones transdisciplinarias en violencia familiar y de género. Allí, en conjunción con el Gabinete Pericial del área de Extensión Universitaria y la Práctica Profesional La actividad Pericial en Psicología Jurídica, se recepcionan innumerables pedidos de juzgados para la realización de evaluaciones periciales individuales e interaccionales.

Resulta notable que, no todos los pedidos ingresan bajo la caratula de Violencia Familiar o Violencia de Género. Muchos, son dirigidos al estamento, pero por pedidos de Cuidado personal, Régimen de Comunicación, y Responsabilidad parental, entre otros. Y, al comenzar la intervención pericial se advierte que, lo que subyace en el litigio judicial, son, básicamente problemáticas que patentizan disfunciones vinculares. Los conflictos familiares, constituyen momentos en los que el grupo familiar debe dar respuestas que los solucione.

Cuando la posibilidad de llegar a acuerdos se agota, las personas buscan otra salida. Una de ellas puede ser la vía judicial.

Y, es en este punto donde la psicología jurídica y el derecho, deben tender canales de comunicación idónea que permitan trabajar aunadamente para hallar la mejor solución al caso. Aunque, muchos casos, aprecio, son de imposible solución. Pero eso es tema de otra exposición.

Los jueces con competencia en asuntos de familia, recurren a la institución nombrada en la sapiencia de que podrán encontrar un asesoramiento específico que, esclarezca aspectos que el derecho regula, pero no llega a comprender en su dinámica intrapsíquica e intersubjetiva.

Así, los peritos psicólogos, nos vemos compelidos a trabajar en una delgada línea de intersección entre ambas ciencias.

Se entiende que, por ser dirigidos a una institución especializada, los puntos periciales que llegan son amplios. Esto nos aporta la posibilidad de expedirse en el mejor sentido que el criterio científico indica.

Pero, justamente, debe comprenderse que, ello debería ser así en todos los casos. Ya que los especialistas en cada ciencia, son quienes conocen su campo de acción.

Si de asesorar al Juez se trata la función pericial, los peritos no deben abstenerse de realizar comunicaciones pedagógicas en

sus escritos para facilitar la intervención judicial en el caso. Esto es, brindar información clara y precisa sobre las motivaciones que dieron lugar al conflicto, y posibles vías de intervención y/o solución.

Se debe considerar que la intervención pericial en sí misma es un estudio, una investigación del caso tanto a nivel individual como grupal; y tiene "...características específicas dado el contexto en el que se desarrolla, saber: es acotada en el tiempo, los sujetos implicados deben prestar su consentimiento, y su finalidad no es la cura" (Abelleira & Delucca, 20024).

En este punto es conveniente detenerse. Si bien la finalidad del proceso pericial no es la cura, los especialistas en la temática sostenemos que, toda intervención pericial tiene efectos, provoca un nuevo ordenamiento de las relaciones familiares. La intervención de un tercero imparcial (juzgador y/o perito) que escuche, comprenda, establezca pautas (un encuadre) puede dar lugar al dialogo. Aquí, adquiere relevancia la habilidad del perito que intervenga para estimar la posibilidad o no de efectuar entrevistas grupales y administrar técnicas de interacción que propicien el despliegue de las tensiones y la comunicación ordenada.

Pero somos los peritos quienes tenemos la responsabilidad no sólo de decidir el método y técnica de aplicará; sino también comunicar al Juzgador los fundamentos que conducen a establecer uno u otro modo de intervención.

Es éste un punto nodal de la intervención pericial en problemáticas de familia. Y, por cierto, poco trabajado. Jueces y peritos debemos establecer estrategias de intervención conjunta. Y si bien en este punto, por profesión y tema tratado se hace referencia a los peritos psicólogos; no se puede dejar de mencionar el rol de los trabajadores sociales, y de los letrados que asisten a las Partes litigantes.

Todas las familias tienen una historicidad que es, necesario desentrañar en las demandas judiciales que plantean.

La recomendación a los colegas siempre es no comunicarse extrajudicialmente con las Partes o sus Letrados, con la finalidad de proteger el principio de neutralidad jurídica. Sin embargo, la experiencia funda que, es tiempo de comenzar a plantear nuevas formas de trabajo que, desde lo jurídico procesal permitan establecer un equipo de intervención que mantenga comunicación fluida para el diseño de tales estrategias.

Como ya se expuso, a nuestra institución llegan cotidianamente pedidos de evaluación pericial. Pero también, se reciben llamados telefónicos y se realizan reuniones con jueces y letrados informales, tratando de buscar soluciones voluntaristas -a veces imposibles- a este tipo de problemáticas.

Pero justamente, sabemos en psicología que, la doble vía de comunicación es perversa. Hay algo dicho que, no se puede decir. Y para encontrar el modo de ejecutarlo se recurren a mecanismos engorrosos y costosos en tiempos procesales (en ocasiones, propiciados por acciones jurídicas de los letrados) que, abonan a que el conflicto y estado de crisis de las familias, si no se agravan, se sostengan en el tiempo.

Para finalizar es necesario señalar que: “Solo en el entendimiento de que, psicología y derecho (junto a otras ciencias) deben propender acciones integradoras para un eficaz proceso judicial puede alcanzarse una resolución de las conflictivas familiares judicializadas.”

BIBLIOGRAFÍA

- Abelleira & Delucca (2004). *Clínica Forense en Familias*. Buenos Aires. Editorial Lugar.
- Arednt, H. (2010). *La condición humana*. Buenos Aires. Editorial Paidós.
- Asti Vera, A., Acebo Ibañez, E., Castells, A., Fernandez Latour, O., García Bazan, F., Lopez Alonso, A., Mendez Diz, A., Rivera, L. (1998). *Representaciones de la realidad*. En *Documenta Laboris N° 1*. Buenos Aires. Editorial Leuka.
- Beck, U. (2008). *Generación global*. Barcelona. Paidós.
- Beck, U. (2008). *La sociedad del riesgo mundial*. Barcelona. Paidós.
- Ferschut, G. (1978). *La familia psicopatológica del grupo familiar*. *ACTA psiquiátrica y psicológica de América Latina*. Bs. As.. Centro Editor Argentino.
- Herman, A. (1998). *La idea de decadencia en la historia occidental*. Chile. Editorial Andrés Bello.
- Puhl, S.M., Izcurdia, M.de los A., Varela, O. (2012). *La actividad pericial en psicología Jurídica*. Buenos Aires. Ed. ECUA.
- Varela, O, Sarmiento, A., Puhl, S., Izcurdia, M. (2019). *Psicología Jurídica*. Bs. As..Ed. JBC.